



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ASEO Y ORNATO



AUTORIZA TALA DE ARBOLES UBICADOS EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, SEGÚN INDICA

DECRETO N° 043.-

CHIGUAYANTE, 15 ENE 2021

VISTOS:

1.- Solicitud, Sandra Moscoso Soto relativa a requerir la tala de 4 especies arbóreas ubicadas en Calle Padre Lacunza 2902 Lonco Norte, relación con que se solicita talaje corte de árboles por mal condición en la que se encuentran, añosos y en muy mal estado. Con un grado de inclinación muy peligroso y significativo que pone en riesgo mi casa ya que ha crecido sin el cuidado riguroso que deben tener los árboles de la ciudad. Permiten colegir la relevancia de la intervención de la Municipalidad de Chiguayante en cumplimiento de la normativa citada previamente

2.- Informe Técnico elaborado por Profesional Ingeniero Agrónomo de la Dirección de Aseo y Ornato, de fecha 25 de Agosto de 2020

3.- Oficio 10, de fecha 08 de Enero de 2021, según el cual el Director (S) de Aseo y Ornato solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la confección del acto administrativo respectivo que instruya la tala de las especies arbóreas que se requiere y fundamenta conforme a los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme regula el artículo 3° letra f) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, *"Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: f) El aseo y ornato de la comuna"*.

2.- Luego, el artículo 4° letra b) del mismo cuerpo legal, establece como función no privativa de las Municipalidades, las que puede desarrollar directamente o en colaboración con otros órganos de la Administración del Estado, aquella relativa a *"La salud pública y la protección del medio ambiente"*.

3.- A su turno, conforme al artículo 5° letra c) del cuerpo legal en análisis, *"para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado"*.

4.- En el mismo contexto, de acuerdo con lo regulado en el artículo 25 letras a) y c) del texto legal fundante de este acto administrativo, entre otras, *"a la unidad encargada de la función de medio ambiente, aseo y ornato corresponderá velar por: a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; c) La construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna"*.

5.- Que, en este caso la solicitud realizada por Sandra Moscoso Soto relativa a requerir la tala de 4 especies arbóreas ubicadas en Calle Padre Lacunza 2902 Lonco Norte relación con que se solicita talaje corte de árboles por mal condición en la que se encuentran, añosos y en muy mal estado. Con un grado de inclinación muy peligroso y significativo que pone en riesgo mi casa ya que ha crecido sin el cuidado riguroso que deben tener los árboles de la ciudad. Esto permite colegir la relevancia de la intervención de la Municipalidad de Chiguayante en cumplimiento de la normativa citada previamente.

6.- Que, al respecto, se solicitó al profesional Ingeniero Agrónomo don Francisco Araneda Carrasco, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Chiguayante, quien informó señalando, en lo esencial. En visita a terreno,



encontramos 4 abedul en la dirección señala. Árbol caducifolio, de copa redondeada y ligera, los arboles observados están en promedio con 4 metros de altura y 30 cm de diámetro de tronco. Pueden alcanzar hasta 30 m de altura y 70 cm de diámetro de copa (Lanzara y Pizzetti, 1979). Fuste recto, corteza de color pardusco en los individuos jóvenes, y blanca, lisa y exfoliante en los adultos, con lenticelas oscuras dispuestas horizontalmente. Especie de rápido crecimiento y corta longevidad. Las raíces son superficiales y extendidas (Chanes, 2006). Es poco resistente a las podas, ya que la cicatrización es dificultosa, debido a que suele perder mucha savia, siendo una potencial causa de enfermedad. Cuando se realicen podas debe ser en ramas pequeñas, con el objeto de despejar el tronco, no deben ser excesivas y se deben realizar en invierno. En el caso particular se aprecia que el árbol está dañado y seco. Esto pudo haber tenido su causa por una poda mal efectuada que altero la condición fitosanitaria de la especie. Su inclinación presenta un riesgo en la vía pública por un posible desplome que puede afectar a un peatón o vehículo. Otro aspecto de urgencia que hay que ver es la altura que alcanza con el alumbrado público lo que da cuenta de un potencial peligro por tocar los cables con una viendo de mayor velocidad. Se acompañan fotografías al citado Informe Técnico.

Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículo 3° letra f), artículo 4° letra b), artículo 5° letra c), artículo 12, artículo 25 letras a) y c) y 63

DECRETO

1.- AUTORÍCESE la tala de las cuatro especies arbóreas ubicadas en el bien nacional de uso público, conforme a los fundamentos expuestos en este acto administrativo, y que corresponde a los siguientes:

DIRECCION	CANTIDAD	ESPECIE	DIAMETRO (cm)	ALTURA (m)
Calle Padre Lacunza 2902 Lonco Norte	4	Abedul	30 cm	4 m

2.- INSTRÚYASE a la Dirección de Aseo y Ornato realizar la tala señalada, en estricto cumplimiento de sus obligaciones legales, a fin de evitar perjuicios o daños a la comunidad, de acuerdo con la reglamentación y protocolo respectivo para este tipo de actividades.

3.- La Municipalidad de Chiguayante, deberá plantar en el lugar especies arbóreas que cumplan con los requerimientos urbanísticos.

4.- El producto de esta tala deberá ser llevado al relleno sanitario más próximo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

LAS/LTS/PAR/JFC/fac
Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Aseo y Ornato.



LISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDE (S)

